MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"50 años de la Fundación de la Escuela Especial N° 2033 - Madre Teresa"
"A 100 años de la Fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

RECONQUISTA, 12 NOV 2024
DECRETO N° 378 .-

VISTO:

La necesidad de una nueva convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades de las Comisiones Vecinales de Nuevo Luján, Pucará, Los Andes, Las Lilas, Center, Barros Pasos, Almafuerte, 374 Viviendas y 136 Viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se ha realizado una primera convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades de las comisiones vecinales de Reconquista para el corriente año, sin presentarse listas de candidatos en las vecinales, mencionadas.

Que, por Ordenanza N° 5448/06 en su Art. 12°, se habilita al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un segundo llamado a elecciones si lo considera necesario.

Que, además, en acuerdo con la Junta Electoral, se dispuso ampliar el plazo de conformación de padrones digitales para todas las vecinales.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- CONVÓCASE a un nuevo llamado a elecciones para la renovación de autoridades de las Comisiones Vecinales de Nuevo Luján, Pucará, Los Andes, Las Lilas, Center, Barros Pasos, Almafuerte, 374 Viviendas y 136 Viviendas, con fecha de presentación de las listas de candidatos hasta las 12 hs del viernes 22 de noviembre del 2024, por Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Reconquista.

Art. 2°).- DETERMINASE la extensión del plazo para integrar el padrón digital de todas las Vecinales hasta el día viernes 22 de noviembre del 2024.

Art. 3°) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

Dr. Adolfo E. Dalla Fiore
Intendente
Municipalidad de Reconquista

Escaneado con CamScanner